A DESPACHO:

POPAYAN - CAUCA, 09 DE MARZO DE 2021: En la fecha, remito a la mesa de trabajo de la señora Juez, el presente asunto, informando que la apoderada judicial de la parte activa, solicita el retiro de la demanda. Se informa que los demandados aún no han sido notificados. Provea.

El Secretario

ADRIAN JAIR DORADO UZURIAGA

PROCESO : DECLARATIVO ESPECIAL DE DESLINDE Y AMOJONAMIENTO
RADICADO : 191374089001-2021-00020-00
DEMANDANTE : CARMEN CHICO SANDOVAL
DEMANDADO : RAFAEL MARTINEZ RUEDA Y OTROS

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
CALDONO – CAUCA

Popayán - Cauca, nueve (09) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Revisado lo pertinente por parte del Despacho, de conformidad con lo reglado en el artículo 92 del Código General del Proceso, se encuentra que es factible aceptar el retiro solicitado por la abogada DIANA MARCELA ARROYAVE HERMOSA, por reunirse los requisitos de Ley.

Por lo expuesto se, **DISPONE:**

PRIMERO: **ACEPTAR** el retiro de la demanda **DECLARATIVA ESPECIAL DE DESLINDE Y AMOJONAMIENTO**, propuesta por la señora **CARMEN CHICO SANDOVAL.**

SEGUNDO: **ORDENAR** que se archive el expediente entre los de su clase, previas las anotaciones de rigor, en los libros radicadores correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

GLORIA PATRICIA MEDINA GOMEZ